

RESOLUCIÓN N° 279
(07 de abril de 2017)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales y Temporales en el Instituto Distrital de las Artes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y Acuerdo N° 1 del Consejo Directivo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 conmina a las Entidades para que, en el marco del Sistema de Control Interno, se implementen métodos de evaluación que contribuyan a fortalecer la gestión institucional y con ello, la prestación del servicio.

Que la Ley 489 de 1998, establece que, en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que la Ley 909 de 2004, señala en el marco de los principios de la función pública que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras al logro de la satisfacción de los intereses generales y la efectiva prestación del servicio.

Que la NTCGP 1000 establece en el Numeral 6.2.2, que es necesario *“determinar la competencia necesaria de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas o que realizan trabajos que afectan la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio”* y *“evaluar las acciones tomadas, en términos de su efecto sobre la eficacia, eficiencia o efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad”* (Numeral 6.2.2., literales a y c)

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en apartes del concepto 20166000016871 de 2016 ha indicado, *“...la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral debe hacerse independientemente del tipo de vinculación que tenga el personal en su organización”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en concepto 02-17189 radicado 02-2008-30200 ha señalado, *“Ante esta situación es innegable que la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral no está sujeta al tipo de vinculación que ostente el empleado, ya que la responsabilidad social es inherente al servicio público y al marco normativo que regula su ejercicio no prevé ningún tipo de excepción sobre el seguimiento o la valoración de los resultados, el cumplimiento de sus deberes y su desempeño laboral”*

RESOLUCIÓN N° 279
(07 de abril de 2017)

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales y Temporales en el Instituto Distrital de las Artes"

Que para evaluar los empleados provisionales y temporales el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital ha diseñado los protocolos de evaluación y los formatos de implementación del proceso, los cuales dada su pertinencia serán adoptados por el Instituto Distrital de las Artes y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Adoptar el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales y Temporales cuya estructura, desarrollo y procedimiento han sido definidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, junto con el Protocolo del mismo nombre, el cual hace parte integral de la presente Resolución y determina su implementación y ejecución.

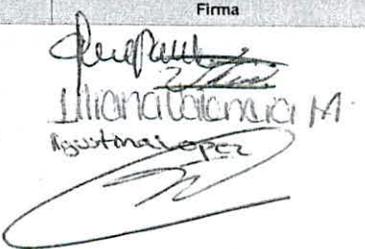
ARTÍCULO 2°- La adopción y aplicación de este Sistema de gestión, no otorga derechos de carrera o de permanencia en el servicio, ni habilita el acceso a encargos o incentivos.

ARTÍCULO 3°- La implementación de esta herramienta de gestión se iniciará en los términos definidos en el Protocolo de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales.

ARTÍCULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General *Jul*

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Marcela Pachón – Técnico Administrativo	
Revisó Área de Talento Humano:	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Sub Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Agustina María López Peñalosa – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	